RF

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1070

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 219/2010 ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL" - LOTE 01.

Asunción, 4 de OCTUBRE de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 550/2011, en el cual el Ingeniero Ángel Rubén Marín Peralta, Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 219/2010 correspondiente a la obra adjudicada en la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "Construcción de 9 Parques Sanitarios Regionales - Plurianual" a la empresa D.M.V. S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Memorándum elaborado por el Fiscal de Obras, Osvaldo Benítez Acosta, de fecha 20 de setiembre de 2011, según el cual se expide acerca de la solicitud de prórroga de 60 (sesenta) días por escasez de cemento y 21 (veintiún) días por lluvias presentada por el Contratista. (...) Resolver cuanto sigue: 1- Conceder 30 (treinta) días de prórroga en el Plazo de Ejecución de Obras avalado por lo siguiente: a- En las CGC Condiciones Generales del Contrato, en su clausula 19.2.1. establece: *"... el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Art 62 de la Ley 2051/03"* b- *"...solo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados"* (...) Para que sea aplicable los días de lluvia deben ser superiores a los días de inclemencias previsibles, 28 (veintiocho) días en este caso, de los cuales se descontará este valor y cuyo resultado serán los días que podrán ser adicionados al plazo de ejecución de obra.

Que por nota de fecha 15 de setiembre de 2011, la empresa D.M.V.S.A, según la cual reitera la solicitud de prórroga de 60 días por escasez de cemento, presentado por nota de fecha 12 de agosto del corriente año. Asimismo solicita un desplazamiento del cronograma de trabajo en 21 días por lluvias.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas:* dispone: *"Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General la que hace referencia el Artículo 62° de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2302, de fecha 30 de setiembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

15 55
Mesa de Entrada
05 OCT. 2011
760
Rafael Casco Bogarín
Dirección Gral. de Recursos Físicos

Mesa de Entrada
04 OCT 2011
1010 - 1570

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
(Prosiguen trámites)
Ing. Ángel Rubén Marín
Director General
Dirección Gral. de Recursos Físicos
05 OCT. 2011

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1070

4 de octubre de 2011
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la concesión de prórroga de 30 (treinta) días por escasez de cemento correspondiente al Contrato N° 219/2010 de la obra adjudicada en la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "Construcción de 9 Parques Sanitarios Regionales - Plurianual".

Artículo 2°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 219/2010 y la Adenda 01 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 23/2010, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda 02 en los términos de la presente Resolución, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dirección General de Recursos Físicos
Mesa de Entrada
04 OCT 2011
810 – 590/11

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm